



## Resolución Sub Gerencial N° 058 -2017-GORE-ICA/SABA

Ica, 05 DIC. 2017

**VISTO:** el Informe N° 067-2017-GORE-ICA/GRDS.CJSL, Memorando N° 1563-2017-GORE-ICA-GRDS, Informe N° 033-2017-GORE-ICA/SPSG-MVGC de fecha 14 de Noviembre de 2017, el Informe Técnico N° 004-2017 de fecha 14 de Noviembre del 2017, mediante el cual se recomienda dar de baja Quince (15) bienes que se encuentran en la **Cuna Nido "SEÑOR DE LUREN"** por la causal de Obsolescencia Técnica.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo N° 9° de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

Que, el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA defina a la baja: como el procedimiento que consiste en la extracción contable de bienes del patrimonio del Estado o de una entidad;

Que, según el subnumeral 6.2.1 de la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015-SBN define a la baja como la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad. Asimismo el subnumeral 6.2.2 de la mencionada directiva, señala como una de las causales para proceder a solicitar la baja del bien, la obsolescencia técnica;

Que, mediante el Informe Técnico N° 004-2017, elaborado por la Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, recomienda aprobar la baja, por causal de obsolescencia técnica, de Quince (15) bienes, siendo su valor en libros ascendente a Seiscientos Treinta con 67/100 (S/. 630.67 soles), de los cuales corresponden a bienes de activo fijo Cuatro Mil Ochocientos Noventa y Siete con 10/100 (S/. 4,897.10 soles), cuya depreciación acumulada al mes de Octubre del 2017 es de Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Seis con 43 (S/. 4,266.43 soles), importes que serán materia de registro contable conforme a procedimientos establecidos en la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Memorando N° 1563-2017-GORE-ICA-GRDS de fecha 13 de Octubre de 2017, la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Ica, recomienda dar de bajas a los diferentes bienes muebles por causal de Obsolescencia Técnica;

Que, de acuerdo a lo expuesto en el referido Informe Técnico y la normatividad aplicable, resulta necesaria la aprobación de la baja de los quince (15) bienes muebles, conforme al detalle en la parte resolutive, por la causal de Obsolescencia Técnica;

De conformidad con lo establecido en la ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2008- VIVIENDA, y la Directiva N° 001-2015/SBN aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 27783 "Ley de Base de la Descentralización", Resolución Gerencial General Regional N° 0010-2017-GORE-ICA/GGR que designa al Sub Gerente de Abastecimiento.



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-APROBAR** la Baja, por la causal de obsolescencia técnica de QUINCE (15) bienes de propiedad del Gobierno Regional Ica, cuyas especificaciones y características se detallan en el Anexo N° 01 del Informe Técnico N° 004-2017 que forma parte de la presente Resolución, siendo su valor en libros ascendente a SEISCIENTO TREINTA con 67/100 (S/. 630.67 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Patrimonio, lleve a cabo acciones correspondientes para la cancelación del registro patrimonial de los bienes muebles dados de baja en el artículo precedente, debiendo conservar los documentos sustentatorios, para facilitar las acciones de supervisión.

**ARTICULO TERCERO.- AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Gestión Financiera efectúe la extracción contable del importe de los bienes muebles dados de baja, conforme la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Sub Gerencia de Abastecimiento, remita a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales copia de la presente resolución, y del Informe Técnico N° 004-2017, dentro de diez (10) días hábiles.

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a la Superintendencia de Bienes Estatales-SBN, Sub Gerencia de Patrimonio y Servicios Generales, Sub Gerencia de Gestión Financiera del Gobierno Regional Ica, de conformidad con las disposiciones legales vigente.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Gobierno Regional de Ica  
Subgerencia de Abastecimiento

LIC. ADM. JULIO M. FARFAN ARENAS  
SUBGERENTE







DESCRIPCION DE LOS BIENES PARA BAJA POR LA CAUSAL DE OBSOLESCENCIA TECNICA

Nº ORD.	DENOMINACION	CODIGO PATRIMONIAL (SPH)	DETALLE TECNICO (1) (2)				ESTADO CONSERV.	CUENTA CONTABLE	VALOR DEL BIEN (S/)	DEPRECIACION ACUMULADA (S/)	VALOR EN LIBROS (S/)	CAUSAL DE BAJA	CAUSAL DE ALTA	(3) ACTO DE DISPOSICION PROPUESTO	VALOR DE TASACION	UBICACION DEL BIEN	TIEMPO DE PERMANENCIA
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMENSION											
01	ARCHIVADOR DE MADERA	74640321-0002	S/M	S/M	CREMA	S/S 0.50X0.62X1.40	R	1.503.020.102	373.65	372.62	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
02	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA, IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	74222358-0058	HEWLETT PACKARD	CE862A	NEGRO-MARFIL	CNH8CCS25	M	1.503.020.101	1480.00	863.33	616.67	OBSOLESCENCIA TECNICA					
03	ESCRITORIO DE MADERA	74643712-0070	S/M	S/M	CAOBA	S/S 1.20X0.68X0.74	R	1.503.020.102	516.63	515.63	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
04	ESCRITORIO DE METAL	74643779-0049	S/M	S/M	GRIS	S/S 1.14X0.73X0.75	R	1.503.020.102	440.58	439.58	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
05	ESCRITORIO DE METAL	74643779-0137	S/M	S/M	GRIS	S/S 1.15X0.70X0.74	R	1.503.020.102	447.22	446.22	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
06	ESTANTE DE MADERA	74644118-0009	S/M	S/M	CELESTE	S/S 1.14X0.73X0.79	R	1.503.020.102	266.06	265.06	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
07	ESTANTE DE MADERA	74644118-0015	S/M	S/M	NARANJA	S/S 1.50X0.40X1.53	R	1.503.020.102	83.46	82.46	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
08	ESTANTE DE MADERA	74644118-0017	S/M	S/M	CREMA	S/S 1.49X0.39X1.53	R	1.503.020.102	167.91	167.91	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
09	ESTANTE DE MADERA	74644118-0020	S/M	S/M	BLANCO	S/S 1.49X0.38X1.54	R	1.503.020.102	113.09	113.09	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
10	MESA DE MADERA	74644932-0038	S/M	S/M	CELESTE	S/S 1.70X0.80X0.60	R	1.503.020.102	138.35	138.35	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
11	MESA DE MADERA	74644932-0039	S/M	S/M	VERDE	S/S 1.70X0.80X0.60	R	1.503.020.102	85.45	85.45	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
12	MESA DE MADERA	74644932-0040	S/M	S/M	NARANJA	S/S 1.22X0.60X0.78	R	1.503.020.102	95.87	95.87	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
13	MESA DE MADERA	74644932-0041	S/M	S/M	AMARILLO	S/S 1.22X0.60X0.78	R	1.503.020.102	77.23	77.23	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
14	MICROCOMPUTADORA DIMENSION 1.20 X 0.58 X 0.98 COLOR CAOBA	74646085-0001	S/M	S/M	CAOBA	S/S 1.20X0.58X0.98	R	1.503.020.102	377.46	377.46	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
15	ROPERO	74647916-0001	S/M	S/M	NARANJA	S/S 1.10X0.50X1.67	R	1.503.020.102	234.14	234.14	1.00	OBSOLESCENCIA TECNICA					
									S/ - 4,897.10	S/ - 4,266.43	S/ - 630.67						

1503.020101.- Maquinarias y Equipos de Oficina

Valor de los Bienes S/. 1,480.00

Valor depreciado S/. 863.33

Valor en Libros S/. 616.67

1503.020102.- Mobiliario de Oficina

Valor de los Bienes S/. 3,417.10

Valor depreciado S/. 3,403.10

Valor en Libros S/. 14.00



